

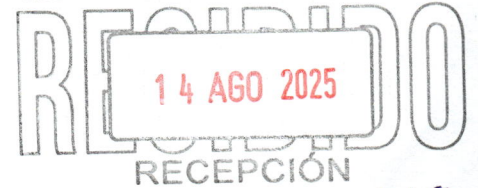


Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Of. DE-1124-2025/CAOO/hc
Expediente No. DE-0442-2025
Guatemala, 14 de agosto de 2025

Licenciado
Jesús Antonio Marroquín Hernández
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-
Presente

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Nombre: Juana Hora: 15:18

Licenciado Marroquín:

De manera atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus actividades.

Por este medio, adjunto copia del **Oficio Of. DE-1123-2025/CAOO/hc**, de fecha 14 de agosto de 2025, dirigido al Licenciado Abelardo Pinto Moscoso, Ministro de Desarrollo Social, en referencia a la CIRCULAR NÚMERO -UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC, de fecha 28 de febrero de 2025, lineamientos para la actualización y publicación de información pública de oficio del Portal Web Institucional del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, en cumplimiento al artículo 17 Ter, del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

Lo anterior se traslada, para su publicación en el portal web institucional del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, cumpliendo los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


Ing. Carlos Alberto Morales Ochoa
Director
Fondo de Desarrollo Social - FODES -


C.c. Archivo.



Ministerio de **Desarrollo Social**
Fondo de Desarrollo Social

RECIBIDO
14 AGO 2025
DESPACHO SUPERIOR
HORA 14:40 FIRMA *ma*

Of. DE-1123-2025/CAOO/hc
Expediente No. DE-0442-2025
Guatemala, 14 de agosto de 2025

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades al frente de tan digno cargo.

Hago referencia a la **CIRCULAR NÚMERO -UAIP-04-2025-JAMH/AMSMC/EARC**, de fecha 28 de febrero de 2025, lineamientos para la actualización y publicación de información pública de oficio del Portal Web Institucional del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, en cumplimiento al artículo 17 Ter, del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

En ese sentido, me permito adjuntar al presente el **Oficio OF-UP-317-2025**, de fecha 13 de agosto del presente año, firmado por el Ingeniero Esly Aarón Rodríguez Castillo, Jefe de la Unidad de Planificación del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, quien traslada de forma física y digital la información solicitada.

Agradeciendo su atención y con muestras de respeto, admiración y alta estima aprovecho la oportunidad para suscribirme del Señor Ministro de Desarrollo Social.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
ing. Carlos Alberto Ochoa Ochoa
Director
Fondo de Desarrollo Social - FODES -



Licenciado
Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social
Su Despacho

c.c. Archivo



Ministerio de Desarrollo Social

10

CIRCULAR NÚMERO -UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC

Para: Subdirectores, Jefaturas, Departamentos, Secciones y Encargados de las distintas Unidades Administrativas involucradas de la Unidad Ejecutora 203 del Fondo de Desarrollo Social adscrito al Ministerio de Desarrollo Social

De: Licenciado
Jesús Antonio Marroquín Hernández
Encargado Unidad de Acceso a la Información Pública
Fondo de Desarrollo Social

Licenciada
Ana Martí Sujey Mérida López De Cifuentes
Subdirectora Financiera
Fondo de Desarrollo Social

Ingeniero
Esly Arón Rodríguez Castillo
Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social

Vo. Bo. Ingeniero
Carlos Alberto Orantes Ochoa
Director Ejecutivo
Fondo de Desarrollo Social

Fecha: 28 febrero de 2025

Asunto: LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17 TER INFORMES EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

UNIDAD DE PLANIFICACION FONDO DE DESARROLLO SOCIAL - FODES-

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA FONDO DE DESARROLLO SOCIAL - FODES-

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RECIBIDO 04 MAR 2025

Nombre: [Signature] Hora: 15:44

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes, con relación al marco legal del artículo 17 Ter, Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo al Oficio No. DS-0236-2025/APM/dc, de fecha 07 de febrero del presente año, en virtud de lo anterior, se emiten los siguientes:



LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMES PARA LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL, DEL FONDO DE DESARRO SOCIAL, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE AL ARTÍCULO 17 TER, INFORMES EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL DECRETO NÚMERO 101-97.

A. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO, 17 TER, de la Ley Orgánica de Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la Republica.

El artículo 7 del Decreto 57-2008 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece, "*Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio*" (Sic), para dar cumplimiento al referido artículo, las unidades administrativas que actualicen, suscriban o modifiquen convenios (Interinstitucionales; intersectoriales, entre otros); manuales internos, o cualquier otro documento administrativo relevante, deberán trasladarlo en el tiempo establecido en ley, para la publicación respectiva.

Responsabilidad en la actualización de la información: La información que se traslade a esta unidad administrativa, con el objeto de dar cumplimiento a las normas y disposiciones de oficio establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública queda bajo la estricta responsabilidad de los, subdirectores, jefes, encargados, directores o autoridad competente que suscriba, autorice, emita y traslade la misma; quienes brindan certeza que la información que remiten es fidedigna y legítima, según lo establecido en el Artículo 39 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

B. FORMA Y MEDIO DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE PUBLICACIÓN

1. **Forma y medio de envío de la información:** la información deberá ser remitida a la Unidad de Información Pública del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, de forma física y digital, en los formatos que se establecen en la descripción de la información a trasladar (se detalla más adelante). La información digital, deberá de trasladarse en CD o USB.



2. Responsabilidad de publicar la información: La Unidad de Información Pública es encargada de publicar la información pública de oficio, en el portal web institucional del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, en los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública.

C. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRASLADAR, UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, FORMATO Y FRECUENCIA DE ENTREGA

Artículo 17 Ter Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97
Ley Orgánica del Presupuesto.

Literal	Descripción	Unidad administrativa responsable	Formato	Frecuencia
a)	Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;	Subdirección de Recursos Humanos.	PDF	Anual, Mensual
b)	Programación y reprogramaciones de jornales;	Subdirección de Recursos Humanos.	PDF	Mensual
c)	Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;	Subdirección de Recursos Humanos.	Excel y PDF	Mensual
d)	Programaciones de arrendamiento de edificios;	Subdirección Administrativa.	PDF	Mensual
e)	Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;	Subdirección de Asesoría Jurídica.	Excel y PDF	Mensual



Líteral	Descripción	Unidad administrativa responsable	Formato	Frecuencia
f)	Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;	Subdirección Financiera. Subdirección Técnica.	Excel y PDF	Mensual
g)	Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y	Unidad de Cooperación Internacional.	PDF	Mensual
h)	Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.	Subdirección Financiera	PDF	Annual

Lineamientos para el cumplimiento del Artículo 17 Ter Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

El Artículo 17 Ter. establece que "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
- b) Programación y reprogramaciones de jornales;
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;



Ministerio de Desarrollo Social

6

- d) Programaciones de arrendamiento de edificios;
- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;
- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;
- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y
- h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Son responsables del cumplimiento del presente artículo, cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera, de Planificación y de su Unidad de Información Pública."

Asimismo, establece que "Toda la información que se publique en sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos deberá ser publicada en un formato que asegure que se encuentre organizada, de fácil acceso y búsqueda para que pueda ser consultada, utilizada y evaluada por cualquier ciudadano. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública."

En ese contexto, las unidades administrativas del Fondo de Desarrollo Social, que estén sujetas a cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece la Ley y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, correspondiente al Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica de Presupuesto Decreto 101-97, deberán tomar en cuenta los siguientes lineamientos.

1. Las unidades administrativas del Fondo de Desarrollo Social, que estén sujetas a cumplir con la entrega de información y documentación por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, correspondiente al Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica de Presupuesto Decreto 101-97, deberán entregar de forma física la información a la Unidad de Planificación, en los plazos establecidos en la literal D CALENDARIO Y PLAZOS DE ENTREGA, de la presente circular.



Ministerio de Desarrollo Social

5

2. La Unidad de Planificación; del Fondo de Desarrollo Social unificará y ordenará de acuerdo con el orden establecido en el Artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica de Presupuesto Decreto 101-97; y coordinará la entrega a la Dirección del Fondo de Desarrollo Social.
3. La Dirección del Fondo de Desarrollo Social mediante oficio trasladará al Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social el informe a más tardar en los primeros diez (10) días hábiles de finalizado cada mes.
4. Con sello de recibido del Despacho Superior, la Dirección del Fondo de Desarrollo Social trasladará la información a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Desarrollo Social, a más tardar en los primeros quince (15) días hábiles de finalizado cada mes, para su publicación en el portal web institucional del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social
5. La Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Desarrollo Social recibe la información de forma física y digital de la Unidad de Planificación; y procederá publicar la información en el portal web institucional del Fondo de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, en los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública.

D. CALENDARIO Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega será en los primeros cinco (5) días hábiles de finalizado el mes.

Nota: La CIRCULAR NÚMERO -UAIP-03-2025-JAMH/AMSMLC/EARC, de fecha 30 de enero de 2025 queda sin efecto, debiendo cumplir con los nuevos lineamientos de la presente CIRCULAR NÚMERO -UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC.



Ministerio de Desarrollo Social

SUBDIRECCION DE RECURSOS
HUMANOS

SUBDIRECCION DE ASESORIA
JURIDICA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION TECNICA

SUBDIRECCION FINANCIERA

UNIDAD DE COORACION
INTERNACIONAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

C.c Archivo de la Unidad de Información Pública del -FODES-
Consta de diez (10) folios
Se adjunta Artículo 17 Ter de Ley Orgánica de Presupuesto Decreto 101-97



Ministerio de Desarrollo Social

COPIA 3

Guatemala, 07 de febrero de 2025
Oficio No. DS-0236-2025/APM/dc

Licenciado
Carlos Alberto Orantes Ochoa
Director del Fondo de Desarrollo Social
Ministerio de Desarrollo Social

Estimado Señor Director:

En cumplimiento al artículo 17 Ter, del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual fue reformado por el Decreto No. 13-2013, ambos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala. En ese sentido, como responsable de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social, se solicita trasladar el Informe consolidado con el contenido siguiente:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
b) Programación y reprogramación de jornales;
c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales; derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;
d) Programación de arrendamiento de edificios;
e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;
f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físicos y financieros;
g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable y;
h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

El referido informe, deberá remitirse de la siguiente manera: a) Oficio dirigido al Ministro; b) Acompañar el Informe con el contenido indicado; c) Enviar en formato digital a los correos electrónicos: apinto@mides.gob.gt y dcabrera@mides.gob.gt El plazo de entrega será en los primeros diez (10) hábiles de finalizado cada mes.

Sin otro particular me suscribo de usted,

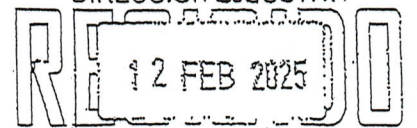
Atentamente,

Handwritten signature of Abelardo Pinto Moscoso

Firmado electrónicamente por: Abelardo Pinto Moscoso
Fecha: 12/02/2025
09:48:31
Lugar: Guatemala

Copia: Archivo

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA



Nombre: [Handwritten Name] Hora: 10:18

b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.

2

ARTICULO 17.- Control y fiscalización de los presupuestos.

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las Municipalidades y de la Universidad de San Carlos de Guatemala, La fiscalización de los presupuestos del sector público sin excepción, será ejercida por la Contraloría General de Cuentas o por la Superintendencia de Bancos, según sea el caso.

ARTICULO 17 Bis. Acceso a la Información de la Gestión Presupuestaria por Resultados.

Las entidades del sector público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, por cualquier medio electrónico, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

La máxima autoridad de cada entidad pública publicará en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos: el plan estratégico y operativo anual, y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones, los indicadores de resultados y sus productos asociados. La información en referencia también deberá permanecer publicada en detalle en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos del Ministerio de Finanzas Públicas, para conocimiento de la ciudadanía.

La Presidencia de la República por medio de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento que permita verificar la calidad del gasto público, deberá entregar en los primeros quince días de finalizado cada cuatrimestre del ejercicio fiscal al Congreso de la República, las metas y sus respectivos indicadores de desempeño y calidad del gasto, así como la información oportuna que actualice los avances cada cuatro meses. También facilitará el acceso a los sistemas informáticos en que se operen los mismos y los planes operativos anuales.

Se exceptúa el último informe de cuatrimestre que deberá estar incluido en el informe anual contenido en el artículo 8 de esta Ley.

*Reformado por el Artículo 8, del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013

ARTICULO 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
- b) Programación y reprogramaciones de jornales;

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;

d) Programaciones de arrendamiento de edificios;

e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;

f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y

h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Son responsables del cumplimiento del presente artículo, cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera, de Planificación y de su Unidad de Información Pública.

Toda la información que se publique en sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos deberá ser publicada en un formato que asegure que se encuentre organizada, de fácil acceso y búsqueda para que pueda ser consultada, utilizada y evaluada por cualquier ciudadano. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.

*Adicionado por el Artículo 9. del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013

ARTICULO 17. Quáter. Ejecución Presupuestaria por Clasificador Temático.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez, juventud y los demás que establezca el reglamento de la presente Ley.

Los responsables de la ejecución presupuestaria de los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, deberán reportar las categorías presupuestarias indicadas en el párrafo anterior al Ministerio de Finanzas Públicas. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe presentar al Congreso de la República en los primeros quince (15) días del inicio del siguiente cuatrimestre, informes cuatrimestrales de la ejecución de los recursos asignados y orientados a dichas categorías presupuestarias.

Los informes deben incluir el avance de la ejecución presupuestaria a nivel del programa, objetivos, metas, población beneficiaria por sexo, etnia, edad y ubicación geográfica. Además, deberá incluir los obstáculos encontrados y resultados alcanzados.

El Ministerio de Finanzas Públicas es la entidad responsable de la ubicación de las estructuras presupuestarias existentes en los sujetos obligados a la presente Ley, para la atención de las necesidades en el enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez y juventud a través de la revisión del presupuesto. Los clasificadores presupuestarios temáticos son las herramientas que permitirán visibilizar las estructuras presupuestarias identificadas y su ejecución. El Ministerio de Finanzas Públicas deberá presentar el treinta y uno (31) de enero de cada año al Congreso de la República un informe con las estructuras presupuestarias identificadas.

*Adicionado por el Artículo 10. del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013



Ministerio de **Desarrollo Social**
Fondo de Desarrollo Social

Expediente No.
OE-0442-2025

OF-UP-317-2025
Guatemala, 13 de agosto 2025

Ingeniero
Carlos Alberto Orantes Ochoa
Director
Fondo de Desarrollo Social
Su Despacho

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECEPCION
13 AGO 2025
RECEPCIÓN
Membres: Amanda Hora: 10:13

Respetable Ingeniero Orantes:

Tengo el agrado de dirigirme a su persona deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El motivo del presente es con relación a la CIRCULAR NÚMERO -UAIP-04-2025JAMH/AMSMLC/EARC de fecha 28 de febrero de 2025, lineamientos para la actualización y publicación de información pública de oficio del portal web institucional del fondo de desarrollo social adscrito al ministerio de desarrollo social, en cumplimiento al artículo 17 ter informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

En relación con lo antes mencionado y en cumplimiento a lo establecido esta Unidad unifico y ordeno dicha información correspondiente al mes de julio, se traslada de manera física y digital para su conocimiento y trámites correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted con las muestras de mi alta estima y consideración.

Atentamente,

Ing. Eslly Aaron Rodríguez Castillo
Jefe de la Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social
FODES



c.c. archivo



Ministerio de Desarrollo Social

Fondo de Desarrollo Social

Compartir "Artículo 17Ter.pdf"

Administrar acceso

Artículo 17Ter.pdf

Compartir Dejar de compartir

Contactos • 1 Grupos Vinculos • 1

<https://odesgob-my.sharepoint.com/...> Copiar

Personas que especifiques que pueden ver

Este vinculo funciona para

hcorado@mides.gob.gt
USUARIO EXTERNO

Control de entrega mes de julio

Artículo 17 Ter ley organica del presupuesto decreto 101-07, Recursos Humanos, Administrativo, asesoría jurídica, Subdirección técnica.

Literales	Descripcion	Unidad administrativa responsable	Formato	Frecuencia	Número de Oficio
1-a)	Programación y reprogramaciones de presuertos contratados, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.	Subdirección de Recursos Humanos	PDF	Anual, mensual	
2-b)	Programación y reprogramación de presuertos.	Subdirección de Recursos Humanos	PDF	Mensual	Oficio FODES-RRHH-0828-2025/FODL/Mgs
3-c)	Documentos que respaldan bonos o beneficios jubilatorios, derivados o no de unidades colectivas de trabajo u otros similares.	Subdirección de Recursos Humanos	Excel y PDF	Mensual	
4-d)	Programación de presupuesto de oficinas.	Subdirección administrativa	PDF	Mensual	Oficio SDA-DGO-157-2025/ER/Ciudad
5-a)	Todo tipo de convenios con organizaciones no gubernamentales, asociaciones, legajantes, comités, organismos regulados o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se ordenan de tales convenios.	Subdirección de asesoría jurídica	Excel y PDF	Mensual	Oficio UAH-045-2025/MRE/Amc
6-f)	Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avances físicos y financieros.	Subdirección financiera, Subdirección técnica.	Excel y PDF	Mensual	OFSDI-1367-2025/MHCCG/mc OFSDI-767-2025/AMSHL/jc
7-d)	Informes de avances físicos y financieros de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.	Cooperación internacional	PDF	Mensual	OFUCI-097-2025/MRC/m
8-h)	Informes de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.	Subdirección financiera	PDF	Mensual	OLSDI-0159-2025/AMSHU/mh



Control de entrega mes de julio

Artículo 17 Ter ley orgánica del presupuesto decreto 101-97, Recursos Humanos, Administrativo, asesoría jurídica, Subdirección técnica.

Literal	Descripción	Unidad administrativa responsable	Formato	Frecuencia	Número de Oficio
1-a)	Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.	Subdirección de Recursos Humanos	PDF	Anual, mensual	Oficio FODES-RRHH-0868-2025/FGDL/sdgo
2-b)	Programación y reprogramaciones de jornales.	Subdirección de Recursos Humanos	PDF	Mensual	
3-c)	Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares	Subdirección de Recursos Humanos	Excel y PDF	Mensual	
4-d)	programación de arrendamiento de edificios	Subdirección administrativa	PDF	Mensual	Oficio SDA-DSG-167-2025/ERLC/mehs
5-e)	Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones no gubernamentales asociaciones legalmente constituidas organismos regionales o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.	Subdirección de asesoría jurídica	Excel PDF	Mensual	Oficio UAJ-965-2025/MRSA/vec
6-f)	Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avances físicos y financieros	Subdirección financiera. Subdirección técnica.	Excel y PDF	Mensual	OF.SDT-1367-2025/MMGCG/mc OF.SDF-787 -2025/AMSML/jg
7-g)	Informes de avances físicos y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y	Cooperación Internacional	PDF	Mensual	OF.UCI-097-2025-HJRC-rp
8-h)	Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior	Subdirección financiera	PDF	Mensual	Of.SDF-0159-2025/AMSML/mts

Con relación a la literal h se adjunta el oficio Of.SDF-0159-2025/AMSML/mts de fecha 17 de febrero del presente año, ya que dicha información es de actualización Anual.





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Artículo 17 Ter INFORMES EN SITIO WEB Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JULIO 2025

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400 • www.mides.gob.gt

Mides Gt     

1200000



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Literal A

Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación rembolsable y no rembolsable.

Literal B

Programación y reprogramaciones de jornales.

Literal C

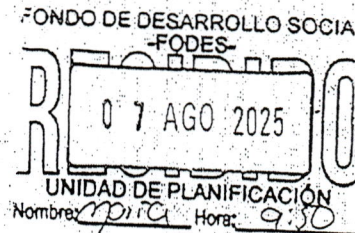
Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Guatemala, 06 de agosto de 2025
Oficio FODES-RRHH-0868-2025/DVRR/sdgo

Ingeniero
Eslly Aarón Rodríguez Castillo
Jefe la Unidad de Planificación
Presente



Ingeniero Rodríguez:

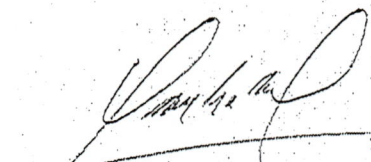
En alusión a la Circular número UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC y en cumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 y sus Reformas Artículo 17 Ter. Me permito enviar el presente informe, correspondiente al mes de julio 2025.


- a) **programación y reprogramación de asesorías contratadas:** Durante el mes de julio de 2025 no se realizaron reprogramaciones.
- b) **programación y reprogramación de jornales:** De este requerimiento no se remite información en vista que no se cuenta con personal contratado con cargo al renglón presupuestario 031 jornales.
- c) **Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares:** A la fecha no se cuenta con beneficios derivados de pactos colectivos de trabajo vigentes, ni se han otorgado otros beneficios salariales.

Sin otro particular,


Lic. Edgar Leonel Mazariegos Quevedo
Jefe de Gestión de Personal
Fondo de Desarrollo Social




Lic. Donny Vidal Reyes Ramírez
Subdirector de Recursos Humanos
Fondo de Desarrollo Social



C.c. Archivo



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Literal D

programación de arrendamiento de edificios

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400 • www.mides.gob.gt

Mides Gt     



Ministerio de Desarrollo Social

Fondo de Desarrollo Social

Oficio SDA-DSG-167-2025/ERLC/mehs
Guatemala, 04 de agosto de 2025

Ingeniero
Esly Aarón Rodríguez Castillo
Jefe de la Unidad de Planificación
Del Fondo de Desarrollo Social
-FODES-



Estimado Ingeniero Rodríguez;

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en seguimiento al oficio SDA-0223-2025 de fecha 05 de marzo del 2025, el cual adjunta CIRCULAR NÚMERO -UAIP-04-2025 JAMH/AMSM/EARC de fecha 28 de febrero del 2025, signada por el Licenciado Jesús Antonio Marroquín Hernández, Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública; Licenciada Ana Martí Sujey Mérida López de Cifuentes, Subdirectora Financiera; y por el Ingeniero Esly Aarón Rodríguez Catillo, Unidad de planificación, los tres del Fondo de Desarrollo Social -FODES- mediante la que dan a conocer los LINEAMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En cumplimiento al artículo 17 Ter, del Decreto 101-97 Ley Orgánica del presupuesto, el cual fue reformado por el Decreto No. 13-2013, ambos emitidos por el Congreso de la Republica de Guatemala, en el folio 5 de dicha Circular en su último párrafo indica textualmente "...deberán entregar de forma física la información a la Unidad de Planificación, en los plazos establecidos en la literal D. CALENDARIO Y PLAZOS DE ENTREGA, de la presente circular"

Derivado a lo antes descrito, se adjunta la información solicitada, correspondiente al mes de Julio del 2025.

Agradeciendo de antemano su fina atención al presente, me es grato suscribirme

Atentamente,

[Signature]
Lic. Edwin Ruperto López Carrillo
Jefe de Servicios Generales
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

[Signature]
Ceda. Msc. Mónica Aracely Cep Chuluá
Subdirectora Administrativa
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

C.c. Archivo

Elaboró:	María Hernández
Revisó:	Lic. Edwin López



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025

Título II Capítulo I, Artículo 17 TER. Literal D)
Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto


Lic. Edwin Ruperto López Canté
Jefe de Servicios Generales
Fondo de Desarrollo Social - FODES-





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

NO.	NPG	MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO Y USO	NIT	PROVEEDOR	UBICACIÓN FÍSICA	Inicio	Fin	Monto Mensual	Monto Total
1	E554754819	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, PARA RESGUARDAR Y ARCHIVAR LOS EXPEDIENTES DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, COMPROBANTES UNICOS DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXTINTO PNR,	8513384	INMOBILIARIA RANCHO AZUL, SOCIEDAD ANONIMA	Sexta (6) avenida, veinte guión veinticinco (20-25) zona diez (10), Edificio Plaza Marítima, sexto nivel, ciudad de Guatemala.	1/01/2025	31/12/2025	Q37,500.00	Q450,000.00
2	E554582244	ARRENDAMIENTO DE BODEGA PARA EL RESGUARDO DE BIENES Y VEHÍCULOS EN MAL ESTADO PROVENIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL, FIDEICOMISO DE DESARROLLO SOCIAL, FONDO NACIONAL PARA LA PAZ - FONAPAZ Y EL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO -PNR	7268173	PROMOCIONES Y DESARROLLOS SOCIALES, SOCIEDAD ANONIMA	Sector 1, lote 10 Santa Lucia Los Ocotes, zona 25 de la ciudad de Guatemala	1/01/2025	31/12/2025	Q75,000.00	Q900,000.00
3	E554583712	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL RESGUARDO DE BIENES, SUMINISTROS Y/O DOTACIONES EN CUSTODIA DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL	1.12E+08	ALINOL, SOCIEDAD ANÓNIMA	Primera (1) avenida, uno guión treinta (1-30), Colonia los Álamos, zona 6 del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala	1/01/2025	31/12/2025	Q112,000.00	Q1,344,000.00

Lic. Edwin Ruperto López Canté
Jefe de Servicios Generales
Fondo de Desarrollo Social -FODES-



0400021



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Literal E

Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones no gubernamentales asociaciones legalmente constituidas organismos regionales o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Oficio No. UAJ-965-2025/MRSA/vec
Guatemala, 08 de agosto del 2025

Licenciados

Jesús Antonio Marroquín Hernández
Encargado Unidad de Acceso a la Información Pública
Fondo de Desarrollo Social

Ana Martí Sujey Mérida López De Cifuentes
Subdirectora Financiera
Fondo de Desarrollo Social

Ing. Esly Arón Rodríguez Castillo
Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social

Respetables Profesionales:

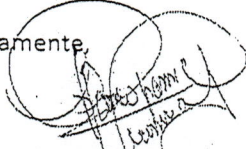
Deseándole éxitos en el desarrollo de sus funciones, reciban un cordial y respetuoso saludo.

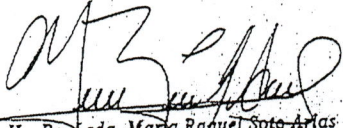
El motivo del presente es en atención a la CIRCULAR NÚMERO-UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC, de fecha 28 de febrero de 2025, que hace referencia a los lineamientos para la actualización y publicación de información pública de oficio del Portal Web Institucional del Fondo de Desarrollo Social adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, en cumplimiento al artículo 17 Ter del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Por lo expuesto, y en atención a lo que establece la literal C) Descripción de la información a trasladar, Unidad Administrativa responsable, formato y frecuencia de entrega. Artículo 17 Ter, Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, con relación a trasladar informe mensual sobre todo tipo de Convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. Por medio del presente se informa que, *en el mes de julio del año 2025 en la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, no se suscribieron Convenios.*

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Atentamente,


Lcda. Vivian Elizabeth Chamalé Blanco
Asesora Jurídica / Unidad de Asesoría Jurídica
Fondo de Desarrollo Social -FODES-


Vo. Bo. Lcda. María Raquel Soto Arias
Subdirectora de Asesoría Jurídica
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Literal F

Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avances físicos y financieros

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400 • www.mides.gob.gt

Mides Gt     

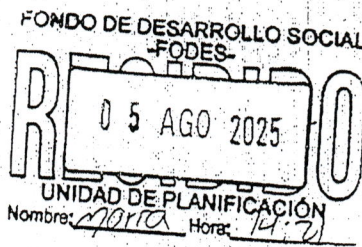


Ministerio de **Desarrollo Social**
Fondo de Desarrollo Social

Guatemala, 05 de agosto de 2025
OF.SDF-787-2025/AMSML/jg

Licenciado
Jesús Antonio Marroquín Hernández
Encargado de Unidad de Acceso a la Información Pública
Fondo de Desarrollo Social

Ingeniero
Esly Aarón Rodríguez Castillo
Jefe de Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social -FODES-



Estimados:

El motivo de la presente es en atención a la Circular Número UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC, de fecha 28 de febrero de 2025, que hace referencia a los lineamientos para la actualización y publicación de información pública de oficio del Portal Web Institucional del Fondo de Desarrollo Social adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, en cumplimiento al Artículo 17 Ter del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

Por lo expuesto y en atención a lo que describe la literal f) Descripción de la información a trasladar, Unidad Administrativa responsable y frecuencia de entrega. Artículo 17 Ter Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto. Con relación a trasladar informe mensual sobre la Programación y reprogramación de aportes al sector externo, por medio de la presente la Sección de Contabilidad de la Subdirección Financiera informa que, en el mes de julio 2025, no se realizó ninguna ejecución Financiera relacionada con la Programación y reprogramación de aportes al sector externo.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

Atentamente,

Jhonatan Alexander Garcia Mayen
Jefe de Contabilidad
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

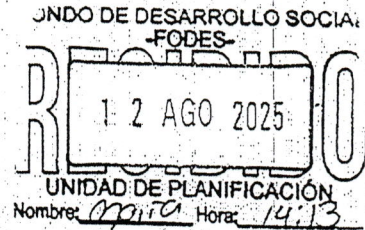
Licda. Ana María Sujey Mérida López
Subdirectora Financiera
Fondo de Desarrollo Social -FODES-



Ministerio de **Desarrollo Social**
Fondo de Desarrollo Social

OF.SDT-1367-2025/MMGCG/mc
Guatemala, 12 de agosto de 2025

Ingeniero
Esly Aaron Rodriguez Castillo
Jefe de la Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social -FODES-
Presente



Estimado Ingeniero:

Reciba un cordial saludo de la Subdirección Técnica de Desarrollo Social del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

El motivo de la presente es en seguimiento a la CIRCULAR NÚMERO-UAIP-03-2025-JAMH/AMSMLC/EARC de fecha 30 de enero de 2025, mediante la cual solicitan información para dar cumplimiento al marco legal de Artículo 17 TER Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto. Solicitan se dé respuesta a la Literal f).

Con base al PROCEDIMIENTO DEL PROYECTO No. 1002876 CONVENIO DE COPERACIÓN ENTRE MIDES Y PNUD, se adjunta oficio OF.DS-AD-0526-2025/MGNC/sc.

En virtud de lo anterior, se brinda respuesta en formato físico al artículo en mención, correspondiente a esta Subdirección, para el periodo comprendido del 01 al 31 de julio de 2025.

Agradeciendo la atención a la presente, sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. María del Mar Girón Cordón de Gutiérrez
Subdirectora Técnica de Desarrollo
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

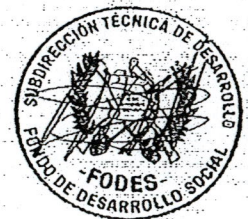
C.c. Archivo



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Artículo 17 TER, Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Literal f).

Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.

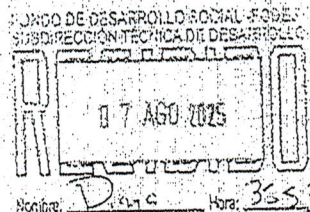




Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

OF.DS-AD-0526-2025/MGNC/sc
Guatemala, 7 de agosto de 2025

María del Mar Girón
Subdirectora Técnica de Desarrollo
Fondo de Desarrollo Social
Presente



Estimada Ingeniera:

Reciba un cordial y atento saludo. En respuesta al oficio referencia OF-UP-303-2025, solicitando el informe sobre las acciones realizadas por PNUD me permito presentar a continuación, los avances hasta el 25 de julio 2025

I. CONCRETO

Como parte de las coordinaciones realizadas para la dotación de insumos de la iniciativa MaM, se han realizado distintas coordinaciones con personal de PNUD, dentro de las cuales una de las principales actividades es el traslado de sacos de concreto premezclado de las cabeceras municipales hacia las distintas comunidades de cada municipio. Se reportan del 23 de mayo al 30 de junio un total de 401,700 sacos trasladados en los departamentos Huehuetenango, Chiquimula y Quiché. Beneficiando a un total de 6,180 personas.

Cuadro No. 1
Cantidad total de beneficiarios que han recibido sacos de concreto por medio del apoyo de PNUD (por medio de camión de 10TN) del 1 al 31 de julio 2025

DEPARTAMENTO	MAYO 23-31	JUNIO ene-30	JULIO al 31	TOTAL DE SACOS	TOTAL DE BENEFICIARIOS JULIO
Huehuetenango	295	845	167,700	168,840	2,580
Colotenango	295	125	0	420	0
San Sebastián	0	720	167,700	168,420	2,580
Quiché	705	2,520	589,808	593,033	9,074
Chajut	360	1,260	297,698	299,318	4,580
San Juan Cotzal	345	1,260	292,110	293,715	4,494
Chiquimula	630	1,710	415,545	417,885	6,393
Jocotán	360	584	242,190	243,134	3,726
San Juan Ermita	270	1,126	173,355	174,751	2,667
Total general	1,630	5,075	1,173,053	1,179,758	18,047



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Cuadro No. 2

Cuadro del acumulado de beneficiarios atendidos y
cantidad de sacos según departamento

DEPTO.	30/01/25 al 21/04/25		16/04/25 al 22/05/25		23/05/25 al 30/06/25		1/07/2025 al 31/07/2025		Total	
	Benef.	Cant. Sacos	Benef.	Cant. Sacos	Benef.	Cant. Sacos	Benef.	Cant. Sacos	Benef.	Cant. Sacos
Huehuetenango	2,071	134,615	1,209	78,585	1,140	74,100	2,580	167,700	7,000	455,000
Quiché	646	41,990	2,135	138,775	3,225	209,625	9,074	589,808	15,080	980,198
Chiquimula	252	16,380	1,573	102,245	2,340	152,100	6,393	415,545	10,558	686,270
Total general	2,969	192,985	4,917	319,605	6,705	435,825	18,047	1,173,053	32,638	2,121,468

Tomando en cuenta que se están utilizando camiones con capacidad de 10 toneladas, los cuales pueden trasladar 195 sacos por viaje aproximadamente, durante el mes de julio se tiene un total de 18,047 viajes realizados en los departamentos de Huehuetenango, Quiché y Chiquimula.

Cuadro No. 3

Cantidad total de viajes realizados de sacos de concreto premezclado
Transportados en camión (10TN) por medio del apoyo de PNUD

DEPARTAMENTO	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL DE VIAJES REALIZADOS
	23-31	ene-30	AL 31	
Huehuetenango	98	281	620	999
Colotenango	98	41	0	139
San Sebastián	0	240	620	860
Quiché	235	840	1,050	2,125
Chajul	120	420	410	950
San Juan Cotzal	115	420	640	1,175
Chiquimula	210	570	700	1,480
Jocotán	120	195	483	798
San Juan Ermita	90	375	217	682
Total general	543	1,691	2,370	4,604

Nota: información brindada por parte de PNUD en relación a los viajes realizados por camiones de 10TN.



Ministerio de Desarrollo Social

Fondo de Desarrollo Social

II. PROYECCIÓN DE ENTREGA DE CONCRETO

Para continuar con la dotación de sacos de concreto premezclado en los departamentos de Huehuetenango, Quiché y Chiquimula se cuenta con una proyección estimada por día para entrega. Cabe resaltar que la realización de las actividades depende de las condiciones climáticas, y factores externos (manifestaciones, bloqueos, entre otros) que puedan afectar el cumplimiento de la programación.

Cuadro No. 4
Cantidad de pisos (por medio de cupones) proyectados para
entrega diaria según municipio

Departamento	Municipio	Proyección de pisos a dotar por día	Cantidad de viajes aproximado (195 sacos por camión)
Huehuetenango	San Sebastián	120	40 viajes
Quiché	Chajul	60	20 viajes
	Cotzal	60	20 viajes
Chiquimula	Jocotán	45	15 viajes
Total de pisos dotados por día		285	95 viajes

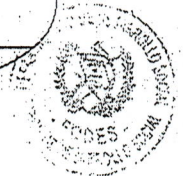
Agradeciendo de antemano la atención prestada, me suscribo de usted.

Atentamente,

Sergio Eduardo Cano León

Vo.Bo.

Madelin Gabriela Navischoque
Cajenzá de Castro
Jefe del Departamento de Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

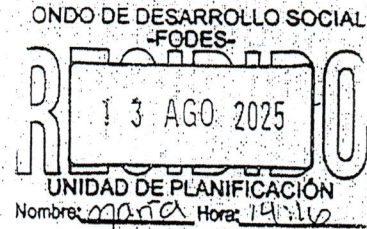




Ministerio de **Desarrollo Social**
Fondo de Desarrollo Social

Guatemala, 05 de agosto de 2025
OF.UCI-097-2025-HJRC-rp

Ingeniero
Esly Arón Rodríguez Castillo
Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social -FODES-
Presente



Estimado Ing. Rodríguez Castillo:

Por este medio y de la manera más atenta me dirijo a su persona en referencia a la circular Número -UAIP-04-2025-JAMH/AMSMLC/EARC en el que solicita conforme al ámbito de mi competencia informarle que de acuerdo al Artículo 17 TER Informe en sitio Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, correspondiente al mes de julio de 2025, en su literal "G" se hace un requerimiento de informe a la Unidad de Cooperación Internacional del FODES, que no aplica, debido a que durante el mes de julio del presente año no se han tenido programas o proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a presente me suscribo,

Atentamente,


Ing. Héctor José Rodríguez Casañaza
Subdirector
Unidad de Cooperación Internacional
Fondo de Desarrollo Social -FODES-




Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

Literal H

Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
Teléfono: (502) 2300-5400 • www.mides.gob.gt

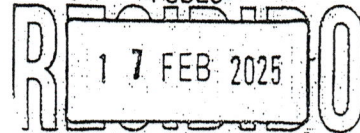
Mides Gt     



Ministerio de **Desarrollo Social**
Fondo de Desarrollo Social

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

-FODES-



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Nombre: Maria Hora: 14:42

Guatemala, 17 de febrero de 2025
Of. SDF-0159-2025/AMSML/mts

Ingeniero
Esly Aarón Rodríguez Castillo
Jefe de Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social -FODES-
Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-
Presente

Estimado Ingeniero Rodríguez:

De manera atenta, nos dirigimos a usted para expresarle nuestros mejores deseos en sus actividades diarias. La Subdirección Financiera, a través de su Sección de Presupuesto, en seguimiento a la CIRCULAR NÚMERO -UAIP-03-2025-JAMH/AMSMLC/EARC, relativa a la información establecida en la literal h) del Artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, referente a los "Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior", procede a trasladar el correspondiente informe.

En virtud de lo anterior, se remite el Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2024, el cual fue previamente trasladado al Vicedespacho Administrativo mediante oficio Of.SDF-037-2025/AMSML/mts, con fecha 13 de enero de 2025.

Cabe resaltar que dicho informe no sufrirá modificaciones durante el ejercicio fiscal 2025. Por lo tanto, se envía para los usos que correspondan, en cumplimiento de la normativa aplicable y para su eventual utilización en los meses siguientes, de ser necesario.

Sin nada más que agregar,

Atentamente,

Marco Tulio Salazar Quiñonez
Jefe de Presupuesto
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-



Vc.Bo. Licda. Ana María Sujey Mérida López
Subdirectora Financiera
Fondo de Desarrollo Social -FODES-





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

000007
-000014

INFORME DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2024





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

012

PRESENTACIÓN

Se presenta al Ministerio de Desarrollo Social, informe de Ejecución Presupuestaria y de Gestión, el cual contiene la situación financiera y de gestión del Fondo de Desarrollo Social -FODES- del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

Este informe se elaboró con información obtenida del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, partiendo de la base legal en que se fundamenta el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social -FODES- del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y el fundamento legal del presente informe.

Son temas de singular importancia, contenidos en el fundamento estratégico de la Unidad ejecutora, sus principios y valores Institucionales y como cuerpo fundamental del mismo, se presenta la situación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024.

Como información financiera de carácter presupuestal, el informe contiene anexos generados por el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, tales como reporte de la ejecución presupuestaria por actividad y por fuente de financiamiento entre otros.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 42 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; artículos 20, 38, literal e), sublitera (i) y 45 de su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 540-2013; artículo 11 del Decreto 54-2022 del Congreso de la República que contiene la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Fondo de Desarrollo Social -FODES- presenta el Informe de Gestión y Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2024.



Ministerio de Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-

RECIBIDO
17 FEB 2025
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Nombre: maria Hora: 14:42

Guatemala, 17 de febrero de 2025
Of. SDF-0159-2025/AMSML/mts

Ingeniero
Esly Aarón Rodríguez Castillo
Jefe de Unidad de Planificación
Fondo de Desarrollo Social -FODES-
Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-
Presente

Estimado Ingeniero Rodríguez:

De manera atenta, nos dirigimos a usted para expresarle nuestros mejores deseos en sus actividades diarias. La Subdirección Financiera, a través de su Sección de Presupuesto, en seguimiento a la CIRCULAR NÚMERO -UAIP-03-2025-JAMH/AMSMLC/EARC, relativa a la información establecida en la literal h) del Artículo 17 Ter de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, referente a los "Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior", procede a trasladar el correspondiente informe.

En virtud de lo anterior, se remite el Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2024; el cual fue previamente trasladado al Vicedespacho Administrativo mediante oficio Of.SDF-037-2025/AMSML/mts, con fecha 13 de enero de 2025.

Cabe resaltar que dicho informe no sufrirá modificaciones durante el ejercicio fiscal 2025. Por lo tanto, se envía para los usos que correspondan, en cumplimiento de la normativa aplicable y para su eventual utilización en los meses siguientes, de ser necesario.

Sin nada más que agregar,

Atentamente

Marco Tulio Salazar Quiñonez
Jefe de Presupuesto
Fondo de Desarrollo Social
-FODES-



Vo.Bo. Licda. Ana Martí Suje Mérida López
Subdirectora Financiera
Fondo de Desarrollo Social -FODES-





Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

0014

INFORME DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2024



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

012

PRESENTACIÓN

Se presenta al Ministerio de Desarrollo Social, informe de Ejecución Presupuestaria y de Gestión, el cual contiene la situación financiera y de gestión del Fondo de Desarrollo Social -FODES- del 01 de enero al 31 de diciembre 2024.

Este informe se elaboró con información obtenida del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, partiendo de la base legal en que se fundamenta el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social -FODES- del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y el fundamento legal del presente informe.

Son temas de singular importancia, contenidos en el fundamento estratégico de la Unidad ejecutora, sus principios y valores Institucionales y como cuerpo fundamental del mismo, se presenta la situación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024.

Como información financiera de carácter presupuestal, el informe contiene anexos generados por el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, tales como reporte de la ejecución presupuestaria por actividad y por fuente de financiamiento entre otros.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 42 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; artículos 20, 38, literal e), subliteral (i) y 45 de su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 540-2013; artículo 11 del Decreto 54-2022 del Congreso de la República que contiene la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Fondo de Desarrollo Social -FODES- presenta el Informe de Gestión y Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2024.



Ministerio de Desarrollo Social Fondo de Desarrollo Social

institucionalmente dentro del entorno nacional, todo ello en procura del beneficio de la población objetivo.

Al hacer un análisis dentro de la complejidad de intervenciones que realiza FODES como institución de intervención en el ámbito socioeconómico más necesitado del país, cuyo desempeño debe manifestarse bajo un esquema de total honestidad, se ha planteado un cuerpo de principios institucionales, el cual se describe a continuación:

3.2 Principios y Valores

Desarrollo Humano: Se considera al ser humano como centro y punto fundamental del desarrollo; la búsqueda de su bienestar y el mejoramiento continuo de su nivel de vida es superior a las condiciones que pueda imponer un esquema socioeconómico basado en la economía de mercado.

Libertad: Respeto a los derechos humanos, libertad de opinión, participación, y acción dentro del marco de la ley.

Excelencia: Esfuerzo continuo de mejoramiento del desempeño de la institución a través de acciones que eleven el conocimiento de sus trabajadores y autoridades y la tecnificación de los procesos, lo que redundará en un desarrollo constante de los componentes técnicos y administrativos y la gestión en general, así como la atención a los beneficiarios.

Responsabilidad: Compromiso con la comunidad de satisfacer sus requerimientos de la mejor manera posible a través de las intervenciones

Transparencia: Información veraz abierta al estado, las entidades nacionales e internacionales interesadas, la auditoría social y la población en general mediante la rendición de cuentas interna y externa, así como denuncia de actos irregulares y deficiencias y aplicación de la normativa que es obligatoria para todos.

Equidad: Trato igualitario a las personas sin distinción de género, etnia, edad, condición de discapacidad, posición ideológica, religión, idioma ni otro elemento sujeto de posible discriminación.

4. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

4.1. Objetivo General

Ejecutar programas, proyectos y actividades directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca que tiendan a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afronta, especialmente en los estratos de pobreza y pobreza extrema; y la administración e inversión de los bienes, derechos y obligaciones absorbidos del Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ-



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

006

PRESUPUESTO DE EGRESOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- se presenta un informe de la Ejecución Presupuestaria a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social -FODES- que incluye el presupuesto aprobado, vigente, ejecutado y porcentaje de ejecución al 31 de diciembre del año 2024.

5. PRESUPUESTO DE EGRESOS

5.1. Base legal

El artículo 12 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que se debe utilizar una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento.

Por medio del auto de fecha 18 de diciembre de 2023, dictado por la Corte de Constitucionalidad, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, dentro de los amparos acumulados 7258-2023 y 7343-2023, decretó el amparo provisional, siendo su efecto la suspensión temporal de la aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala, del Decreto 18-2023, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y lo actuado con posterioridad; en ese sentido, al no haberse emitido a la fecha una resolución definitiva en los amparos relacionados, deberá aplicarse la norma constitucional citada en el primer considerando del Acuerdo Gubernativo 1-2024, por lo que regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior. De tal cuenta, el presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, es el aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto 54-2022, más las ampliaciones o disminuciones que hayan sido autorizadas mediante Decretos del Organismo Legislativo.

Por medio del Decreto 54-2022 "Ley General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" y con vigencia para el ejercicio fiscal 2024 del Congreso de la República de Guatemala, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social -FODES- para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, por la cantidad de cuatrocientos sesenta y un millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos quetzales exactos (Q.461,353,200.00).

Dicho presupuesto a sufrido modificaciones presupuestarias las cuales ascienden a Q662,266,543.00.

Por lo anterior, el presupuesto vigente del Fondo de Desarrollo Social -FODES- al 31 de diciembre del 2024, asciende al monto de un mil ciento veintitrés millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y tres quetzales (Q.1,123,619,743.00).

5.2. Presupuesto de egresos por programa, subprograma, actividad u obra



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

006

19 02 001 000 003	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	0.00%
19 03 001 000 003	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DEPORTIVOS	Q0.00	Q8,499,802.00	8498802	Q3,235,146.78	38.08%
19 04 000 001 000	DOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO PARA SERVICIOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	Q21,912,710.00	-Q2,855,625.00	Q18,257,085.00	Q18,135,550.00	99.37%
19 04 000 002 000	DOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO PARA SERVICIOS DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y AMBIENTE	Q15,550,000.00	Q1,908,704.00	Q17,458,704.00	Q17,410,823.74	99.74%
19 04 001 000 001	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y POZOS MECÁNICOS	Q10,695,789.00	-Q7,609,756.00	Q3,086,043.00	Q2,088,043.00	67.60%
19 04 001 000 002	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	Q11,211,534.00	-Q8,147,782.00	Q5,063,752.00	Q2,082,444.21	41.12%
19 04 001 000 003	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE DRENAJES Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	Q22,596,337.00	Q619,925.00	Q23,216,262.00	Q16,652,488.13	71.73%
18 05 000 001 000	DOTACIÓN DE MATERIALES, ENSERES Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	Q20,125,000.00	Q34,153,188.00	Q54,278,188.00	Q45,150,669.80	83.18%
19 05 000 002 000	DOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDAS	Q21,882,239.00	Q208,529,513.00	Q230,411,752.00	Q227,477,737.77	98.73%
18 05 000 003 000	ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y DOTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y ARTESANAL	Q13,860,000.00	-Q11,382,340.00	Q2,477,660.00	Q1,281,382.20	51.72%
19 05 000 005 000	DOTACIÓN DE ALIMENTOS	Q0.00	Q1,168,000.00	Q1,168,000.00	Q1,030,059.89	88.19%
19 05 000 008 000	SERVICIOS DE RESARCIMIENTO	Q15,000,000.00	-Q15,000,000.00	Q0.00	Q0.00	0.00%
19 05 000 007 000	DOTACIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO Y PRODUCTIVO	Q0.00	Q45,806,376.00	Q45,806,376.00	Q27,487,315.00	60.01%



Ministerio de
Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social

004

- 072 Bonificación Anual (Bono 14)
- 073 Bono Vacacional

El grupo de gasto 100 "Servicios no Personales", es utilizado para el pago de diversos servicios básicos, entre otros, el cual alcanza una ejecución presupuestaria de 88.94%. Los cuales son los siguientes:

- 111 Energía Eléctrica
- 112 Agua
- 113 Telefonía
- 121 Divulgación e Información
- 122 Impresión, encuadernación y reproducción
- 131 Viáticos al exterior
- 133 Viáticos en el Interior
- 136 Reconocimiento de Gastos
- 141 Transporte de personas
- 142 Fletes
- 151 Arrendamiento de Edificios Y Locales
- 153 Arrendamiento de Máquinas Y Equipos De Oficina
- 158 Derechos de bienes intangibles
- 165 Mantenimiento y Reparación De Medios De Transporte
- 169 Mantenimiento y Reparación De Otras Maquinarias Y Equipos
- 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios
- 191 Primas y Gastos De Seguros Y Fianzas 199 Otros Servicios
- 194 Gastos Bancarios, Comisiones y Otros Gastos
- 195 Impuestos, Derechos y Tasas
- 199 Otros Servicios.

El grupo de gasto 200 "Materiales y Suministros", fue ejecutado en los renglones para la adquisición de suministros y dotaciones necesarias para el funcionamiento y cumplimiento de objetivos de la unidad ejecutora, el cual alcanza una ejecución del 95.24% el cual se detalla en:

- 211 Alimentos para Personas
- 214 Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas.
- 223 Piedra, Arcilla Y Arena
- 232 Acabados Textiles
- 233 Prendas de Vestir
- 239 Otros Textiles y Vestuarios
- 241 Papel de Escritorio
- 243 Productos de Papel O Cartón
- 244 Productos de Artes Gráficas
- 247 Especies timbradas y valores
- 252 Artículos de Cuero
- 253 Llantas y Neumáticos
- 254 Artículos de Caucho
- 261 Elementos y Compuestos Químicos
- 262 Combustibles y Lubricantes
- 267 Tintes, Pinturas y Colorantes
- 268 Productos Plásticos, Nylon, Vinil Y P.V.C.
- 269 Otros Productos Químicos y Conexos
- 274 Cemento
- 275 Productos de cemento, pomez, asbesto y yeso
- 281 Productos Siderúrgicos
- 283 Productos de metal y sus aleaciones
- 284 Estructuras metálicas acabadas
- 286 Herramientas menores
- 289 Otros productos metalicos



TOTAL	Q61,353,200.00	Q62,265,543.00	Q123,619,743.00	Q1,009,886,243.17	89.88%
-------	----------------	----------------	-----------------	-------------------	--------

5.5. Ejecución Presupuestaria por Fuente de Financiamiento

FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICADO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	% EJE
11	INGRESOS CORRIENTES	Q91,867,200.00	Q288,335,408.00	Q380,002,608.00	Q370,471,558.05	97.49%
12	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	Q0.00	Q494,087,000.00	Q494,087,000.00	Q482,980,000.00	97.75%
21	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	Q159,688,000.00	-Q67,093,378.00	Q102,592,622.00	Q75,702,129.50	73.79%
41	COLOCACIONES INTERNAS	Q200,000,000.00	Q182,028,549.71	Q17,971,450.29	Q17,968,395.65	99.88%
51	COLOCACIONES EXTERNAS	Q0.00	Q128,966,062.71	Q128,966,062.71	Q62,766,158.87	48.67%
53	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE COLOCACIONES EXTERNAS	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	0.00%
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 203		Q61,353,200.00	Q62,265,543.00	Q123,619,743.00	Q1,009,886,243.17	89.88%

6. Modificaciones presupuestarias

MODIFICACIONES. Durante el tercer cuatrimestre se efectuaron modificaciones al presupuesto de egresos del FODES, de acuerdo con lo siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS					
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
No.	FECHA DE APROBACIÓN	CLASE DE MODIFICACIÓN	MONTO	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO LEGAL
1	04/09/2024	INTRA2	Q955,500.00	RESOLUCION	DS-135-2024
2	05/04/2024	INTRA2	Q516,000.00	RESOLUCION	28-2024
3	08/07/2024	INTER	Q44,100,000.00	ACUERDO GUBERNATIVO	3-2024
4	08/07/2024	INTRA2	Q24,273,882.00	RESOLUCION	DS-69-2024
5	08/08/2024	INTRA2	Q180,000.00	RESOLUCION	DS-67-2024
6	10/07/2024	INTRA2	Q615,000.00	RESOLUCION	DS-72-2024
7	11/10/2024	INTRA1	Q130,584.00	ACUERDO MINISTERIAL	180-2024
8	11/12/2024	INTRA1	Q2,450,000.00	ACUERDO MINISTERIAL	208-2024
9	11/12/2024	INTRA2	Q9,609,650.00	RESOLUCION	DS-336-2024
10	12/01/2024	INTRA1	Q408,900.00	ACUERDO MINISTERIAL	9-2024
11	12/01/2024	INTRA2	Q4,088,000.00	RESOLUCION	DS-08-2024
12	13/08/2024	AMP	Q280,000,000.00	ACUERDO GUBERNATIVO	123-2024
13	13/12/2024	INTER	Q53,413,145.00	ACUERDO GUBERNATIVO	21-2024
14	14/03/2024	INTRA2	Q86,220,000.00	RESOLUCION	DS-17-2024
15	14/10/2024	INTRA2	Q93,600.00	RESOLUCION	DS-188-2024